

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2020, se ha servido aprobar propuesta del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, se designaron los miembros titulares y suplentes del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en representación de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal, los expertos y las organizaciones y asociaciones representativas de los consumidores y usuarios del Municipio de Sevilla, que actuarán en turnos rotatorios anuales. Al respecto, se ha presentado recurso de reposición a dicho acuerdo, por parte de la entidad Asociación de Consumidores en Acción de Sevilla-FACUA, el 15 de enero de 2020.

Habiéndose desarrollado las actuaciones administrativas correspondientes, y concluido el proceso para determinar las entidades representativas de los titulares de licencia en el Municipio de Sevilla, así como de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, según el procedimiento contenido en el acuerdo de Junta de Gobierno precitado y en las normas de aplicación, procede elevar a acuerdo de este Órgano Municipal la designación del resto de representantes.

Al respecto, se ha tenido en cuenta el pronunciamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 de Sevilla, Pieza Separada nº 1.01/2020, en relación con el recurso interpuesto por la Unión Sevillana del Taxi contra el acuerdo de Junta de Gobierno mencionado y en virtud del cual se acuerda no suspender el acto administrativo impugnado.

En su virtud, de conformidad con los informes incorporados al expte.: nº 38/19, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 507 de 19 de junio de 2019, el Teniente de Alcalde, Delegado de Gobernación y Fiestas Mayores, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Consumidores en Acción de Sevilla-FACUA, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el 31 de octubre de 2019, por el que se determina la composición del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, por considerar que dicho acuerdo está ajustado a derecho, conforme a la dispuesto en el art. 11.3 c) de los Estatutos vigentes del Instituto del Taxi, habiendo optado la Junta de Gobierno, en su acuerdo de 31 de octubre de 2019 por una de las opciones previstas legalmente, esto es, el turno rotatorio anual.

Calle Clemente Hidalgo, 4 (Edif. Jefatura Policía Local)
41005 Sevilla
Teléfono 95 54 73939
Fax 95 54 73975
taxi@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	41no0hwaXG8qzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/04/2020 14:45:54
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41no0hwaXG8qzGXxVjNOCw==		



SEGUNDO.- Tener por desistida, en el proceso de determinación de las entidades representantes de los titulares de licencia de taxi en el Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, a la Asociación Foro de Taxi Libre, al no haber cumplimentado, en su totalidad, el requerimiento efectuado, quedando sin subsanar las deficiencias detectadas.

TERCERO.- Inadmitir la solicitud de la Federación Estatal de Servicios, Movilidad y Consumo de la Unión General de Trabajadores (FESMC-UGT) en relación con la representación de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, por haberse presentado fuera de plazo.

CUARTO.- Aprobar la cuota de representación y número de vocales de las entidades representantes de los titulares de licencia de taxi, resultante de la aplicación del método de Restos Mayores, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el 31 de octubre de 2019, conforme se determina, seguidamente:

- Asociación Unión Sevillana del Taxi.
 - Número de socios: 971
 - Cuota de representación (q): 2,53
 - Número de vocales: 2

- Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi.
 - Número de socios: 312
 - Cuota de representación (q): 0,81
 - Número de vocales: 1

- Asociación Elite Taxi Sevilla.
 - Número de socios: 249
 - Cuota de representación (q): 0,65
 - Número de vocales: 1

QUINTO.- Aprobar la cuota de representación y número de vocales de las entidades representantes de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, resultante de la aplicación del método de Restos Mayores, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, el 31 de octubre de 2019, conforme se determina seguidamente:

- Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi.
 - Número de socios: 21
 - Cuota de representación (q): 0,58
 - Número de vocales: 1

- Asociación Elite Taxi Sevilla.
 - Número de socios: 15
 - Cuota de representación (q): 0,41
 - Número de vocales: 0

SEXTO.- Designar como miembros del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los titulares de licencias de taxi, en el Municipio de Sevilla, a las entidades

Código Seguro De Verificación:	41no0hwaXG8qzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/04/2020 14:45:54
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41no0hwaXG8qzGXxVjNOCw==		



seguidamente relacionadas, que actuarán a través de las personas titulares y suplentes que designen tras la aprobación del presente acuerdo.

Union Sevillana del Taxi, 2 vocales.
Unión Hispalense Solidaridad del Taxi, 1 vocal.
Asociación Elite Taxi Sevilla, 1 vocal.

SEPTIMO.- Designar como miembro del Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi, en representación de los asalariados o autónomos colaboradores del taxi, en el Municipio de Sevilla, a la entidad seguidamente relacionada, que actuará a través de titular y suplente que designe tras la aprobación del presente acuerdo.

Asociación Hispalense Solidaridad del Taxi, 1 vocal.

OCTAVO.- Publicar en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi, en la Web Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, para general conocimiento, sin perjuicio de que sus efectos surtan desde la fecha de adopción del mismo”.

Lo que se le notifica a los efectos de su conocimiento y se le indica que de conformidad con la lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, Disposición Adicional 8ª dictado tras la declaración del Estado de Alarma por el R.D. 463/2020 de 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el R.D. 465/2020, de 17 de marzo, los plazos para presentar los recursos correspondientes quedan suspendidos.

Una vez pierda vigencia, se le indica que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante (órgano competente) por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente hábil a la fecha de finalización de la declaración del Estado de Alarma o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente hábil a la fecha de finalización de la declaración del Estado de Alarma. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D.
LA JEFA DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación:	41no0hwaXG8qzGXxVjNOCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Salas Cuquerella	Firmado	30/04/2020 14:45:54
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/41no0hwaXG8qzGXxVjNOCw==		

